ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3897-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE UNGUÍA - CHOCÓ.

Entre los suscritos a saber por un lado **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de secretario(a) General, nombrado según Decreto N° 1963 del 15 de noviembre de 2023 y acta de posesión N° 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, y **MARLON ALBERTO GIL SALINAS,** identificado con la cédula de No. 71.988.196, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal, del **MUNICIPIO DE UNGUÍA - CHOCÓ**, identificado con el NIT 891.680.196-4, , se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo No. 3897 de 2024 suscrito entre las partes

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Convenio:

Numero de Convenio	3897 de 2024
Tipo de Convenio	Convenio Interadministrativo
Objeto del Convenio	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FIESTAS DEL MANGO"
Fecha de suscripción del Convenio:	12-07-2024
Fecha de acta de inicio ó Inicio en plataforma SECOP del Convenio:	12-07-2024

1.1 Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Hasta el 24 de julio de 2024
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	24-07-2024
Plazo Final.	Hasta el 24 de julio de 2024

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	NA
Reinicio Uno	NA

1.3 Valor del Convenio

Aportes del **MINISTERIO**	$50.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$5.560.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0

Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0
Aportes Totales del Convenio	$55.560.000

2. **Garantías:**

Para el Convenio Interadministrativo 3897-2024 no se exigió garantía, teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5.

3. **Relación de desembolso de los aportes del Ministerio:**

En la cláusula cuarta se estableció de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso del 50% una vez cumplidos los requisitos de ejecución, previa entrega del cronograma, hoja de vida del coordinador del proyecto y certificación expedida por el supervisor del convenio.

b. Segundo y último desembolso por el 50% a la finalización del convenio, previa presentación de informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

A la fecha de la presente acta, no se han realizado desembolsos al Municipio de Unguía-Chocó, de acuerdo con lo estipulado en el Informe Final de Supervisión...

4. **Relación de Saldos de los aportes del Ministerio.**

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona el saldo presupuestal del convenio.

N° de Convenio	Nombre de la Entidad	Valor total aporte del Ministerio	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
3897-2024	Municipio de Unguía - Chocó	$50.000.000.	$0,00	$50.000.000.

5. **Liquidación Definitiva:**

Aportes del **MINISTERIO**	$50.000.000.00
Aportes del **ASOCIADO**	$5.560.000.00
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0.00
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0.00
Aportes Totales del Convenio	$50.560.000.00
Total desembolsos realizados por el **MINISTERIO**	$0.00
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a los aportes del **MINISTERIO**	$0.00
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a sus propios aportes (Dinero/Especie)	$0.00

Total Aportes ejecutados **MINISTERIO** + **ENTIDAD/ASOCIADO** (Dinero/Especie)	$0.00
Saldo sin girar a la **ENTIDAD/ASOCIADO** por parte del **MINISTERIO**	$50.000.000
Saldo a Reintegrar	$0.00
Saldo a Liberar	$50.000.000

6. Constancias y observaciones

La supervisión del convenio en su informe final certifica, que, por motivos de ajenos a la voluntad de las partes, no logró ejecutar las actividades que se tenían previstas, como se plasma a continuación:

Que, el Municipio de Unguía tenía previsto en el marco de la ejecución del convenio realizar para el fin de semana del 12 al 15 de julio, las "Fiestas del Mango", con ello se ejecutarían la mayoría de las actividades contempladas en el clausulado, dejando los otros días para actividades mínimas y cumplir de esta forma con el 100% de los compromisos pactados entre las partes.

No obstante, surgió imposibilidades materiales de ejecutar los compromisos pactados por las partes, atribuibles a la escasa y/o nula comunicación que se presentó para esas fechas en la Subregión del Urabá Chocoano y Darién, conllevando esto a no tener líneas telefónicas, accedo a internet y en ocasiones cortes de luz, por consiguiente, no fue posible realizar los compromisos pactados en el convenio, puesto que la gran mayoría de ellos estaban directamente ligados a poder contactar a personas de la región para realizarlos.

Asimismo, estaba contemplado entregar Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), los cuales requerían en un 100% el uso de luz y de los medios tecnológicos con los que no se contaba para los días de ejecución del convenio; motivo por el cual el alcalde municipal solicita al ministerio a través de la supervisión, la liquidación de mutuo acuerdo del convenio liberando el 100% de los recursos, de acuerdo con cláusula Décima Primera de la minuta contractual.

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la Entidad se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio 3897 de 2024, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

- Que el recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime a la Entidad, ni a la supervisora de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.

- Que la Entidad con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes por todo concepto.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)

- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

- Que el informe de supervisión hace parte integral de la presente acta.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Convenio Interadministrativo 3897 de 2024 celebrado entre el del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y EL MUNICIPIO DE UNGUÍA – CHOCÓ de conformidad con la parte motiva de la presente acta especialmente el acápite 5 **Liquidación definitiva**.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Convenio N° 3897/24, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 27 de diciembre de 2024

MARIA CATALINA GARCÍA BARÓN
Directora de Estrategia Desarrollo y Emprendimiento Cultural
Supervisora

MARLON ALBERTO GIL SALINAS
Alcalde Municipal- Representante Legal
Municipio de Unguía - Chocó

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Jenny Carolina Velandia - Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: - Abogado secretaria general
Revisó: Yenny Andrea Vargas - Abogada Grupo de Contratos y convenios
Revisó: Claudia Liliana Vargas – Abogada Grupo de Contratos y convenios
Proyectó: Sergio Alejandro Silva Vargas– Abogado Fondo Mixto de Boyacá-Grupo Concertación y Estímulos
Proyectó: Diana Paola Cortés Escamilla – Abogada Grupo Concertación y Estímulos